

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN	
EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404	
ENTIDAD: HUMANOS CON RECURSOS	
LOTE: 1	
A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:	MÁXIMO 40 PUNTOS

1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.					
Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante (7-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT	7			1,00	1
		Todo/ Bastante (8-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT	8		2,00		2
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	10		2,00		2
TOTAL	25				5



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 1/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAUDL73432UXQCGKYVJ97TKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN

EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404

ENTIDAD: HUMANOS CON RECURSOS

LOTE: 1

A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

MÁXIMO 40 PUNTOS

2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.

Máximo 10 puntos. **Cero puntos supone exclusión**

Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		4		4
TOTAL					4

3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .

Máximo 5 puntos.

Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado		Total puntuación
		100% del personal (5-3 puntos)	Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5	3		3
TOTAL				3
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR				12

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 2/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAUDL73432UXQCGKYVJ97TKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS. JUICIO DE VALOR. LOTE 1

1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

- El proyecto presentado no está paginado tal como establece el PCAP, lo que ha dificultado su manejo para la valoración, teniéndose que paginar manualmente.

SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT

- El objeto del servicio lo plantean con un error, lo definen como el apoyo a las familias y menores cuando se ha formalizado la medida, sin embargo el objeto del servicio incluye actuaciones previas a la formalización de la medida de acogimiento familiar o guarda con fines de adopción (pag. 2).

- Igualmente en el objeto del servicio hablan de las familias multiproblemáticas atendidas por los servicios sociales, plantean trabajar con estas familias mediante tareas de acompañamiento, orientación, apoyo e intervención sociofamiliar para mejorar las dinámicas familiares y prevenir situaciones de crisis, realizando intervenciones grupales e individuales con las unidades familiares, asesoramiento psicológico, mediación familiar y talleres, así como grupos de formación dirigidos a familias sobre aspectos concretos relativos a la evolución infantil o su proceso educativo (pag. 3). Lo que definen como objeto del servicio corresponde a los equipos de tratamiento familiar, no es el objeto de este servicio.

- Establecen la perspectiva de género como una variable indispensable para acercarse a las familias como **terapéutas** para comprender, examinar y manejar la práctica diaria (pag. 4). También lo indican en la pag. 15: Aplicada de manera transversal en todo el proceso de intervención del servicio y en todas las actuaciones.

- Establecen que la **metodología se debe contextualizar en un marco terapéutico** como forma de dar respuesta a las necesidades específicas (pag. 6). En los modelos teóricos de intervención indican *“Realizando un itinerario a través de las tendencias más recientes sobre intervención con niños y familias en dificultad social, podemos comprobar que diferentes modelos teóricos han venido ocupándose de intentar explicar qué se está haciendo en este ámbito en los últimos años”* (pag. 7). Las familias a atender en este Servicio no son familias en dificultad social, son familias valoradas idóneas para el acogimiento o la adopción, luego el marco teórico de orientación terapéutica, no se ajusta a todas las actuaciones de este servicio.

- Tras describir distintos modelos de intervención psicológica, establecen como modelo marco el Método integrativo psico-social *“este modelo nos permite favorecer el crecimiento natural y el desarrollo de los menores influenciando el ambiente de modo que éste sostenga dicho crecimiento y desarrollo. Podemos orientar sus capacidades y posibilidades de respuesta en un ambiente negativo para la adaptación de cada menor”* (pag 10). Los niños que están en acogimiento o en guarda con fines de adopción no están en un ambiente negativo, esta situación se da en las familias biológicas, por ello se deben tomar medidas de protección. Este modelo terapéutico no se ajusta a todas las actuaciones de este servicio (pag. 10). Igualmente indican que *“se basarán en el modelo dinámico-maduracional en relación al apego, planteando que el trabajo a realizar no puede establecerse exclusivamente con el menor, sino también realizarán un trabajo en paralelo con la familia, siempre que sea posible”*(pag. 10, 11). En este Servicio es imprescindible el trabajo con la familia, no se puede dar opción a si es posible.

Esto queda claro cuando en la pag 12 establecen que el modelo metodológico a utilizar se caracterizará por una intervención preventiva, integral, proactiva, rehabilitadora e individualizada con los menores, en la que podrán participar sus figuras parentales o cuidadores principales.

- Cuando describe las características del Servicio, al hablar de la especialización, plantean *“la atención psicoterapéutica a los menores, formación en acogimiento familiar o adopción y formación en dinámica de grupos. Plantean que dedicarán especial relevancia al trauma complejo”* (pag, 12), este modelo de trabajo corresponde al Servicio de Intervención Psicoterapéutica, no a este Servicio.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 3/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAUDL73432UXQCGKYVJ97TKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Igualmente, en los principios rectores indican el establecimiento de una relación terapéutica, siendo la base que permita que todo el trabajo pueda llevarse a cabo (pag. 14). Otro principio que establecen es tener una metodología coherente *“Se atenderá a las características individuales de cada persona que sea atendida en el servicio. No solo referido a menores y jóvenes, sino también a las familias y profesionales de los centros”* (pag.14). Lo que plantean son funciones del Servicio de Intervención Psicoterapéutica, no de esta licitación.
- En los agentes implicados para la selección indican que serán la Delegación Territorial, el centro, si es el caso, la familia acogedora de urgencia o temporal y el Servicio de Acompañamiento al Acogimiento familiar y la Adopción(pag. 20), cuando en la selección solo participa la Delegación Territorial.
- Establecen que cuando se seleccione la familia, se comenzará la preparación del menor (pag. 20), cuando lo que se debe planificar es el acoplamiento. La preparación del niño se debe iniciar antes.

SUBPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT

- En la actuación preparación del menor, selección y acoplamiento, solo incluyen el objetivo 3 (son 6 en el PPT). No incluyen el objetivo de selección.
- En la actuación de acoplamiento solo incluyen el objetivo 2 y el 4 (faltan el 1 y 3 del PPT).
- En la actuación plan de seguimiento y acompañamiento solo incluyen los objetivos 1 y 3 (faltan los objetivos 2, 4, 5, 6 y 7 del PPT). También incluyen en esta actuación el objetivo 1, 3 y 4 de la actuación intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo. No plantean objetivos concretos para esta actuación, ya que los incluyen en seguimiento y acompañamiento.
- Establecen los objetivos del PPT para la actuación formación y grupos de apoyo (pag. 5).
- Todo lo anterior en relación a los objetivos genera confusión cuando, más adelante, en el proyecto indican todos los objetivos contenidos en el PPT en todas las actuaciones, sin desarrollar (pag. 16, 19, 20, 22, 26, 28).

SUBPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT

- Como actividad en la actuación de preparación del menor, selección y acoplamiento establecen trabajar el duelo con los miembros que formen un grupo de hermanos cuando no vayan todos con la misma familia (pag. 18). Igualmente, cuando los hermanos no se conozcan o no tengan contacto trabajaran la vinculación entre ellos antes de comenzar los primeros contacto con la nueva familiar (pag. 19).
- Establecen como actividad si se produce la interrupción del acoplamiento trabajar con el menor para evitar su culpabilización. Si es por causa de la familia se trabajará con ellos la elaboración de una carta para poder entregar al menor para que pueda ayudarlo a entender, a no culpabilizarse y le sirva para cierre del proceso (pag. 22).
- Como actividad en la actuación plan de seguimiento y acompañamiento, plantean la realización de entrevistas complementarias cuando sean necesarias para realizar el informe de seguimiento (pág. 25). Hay un error en el cuadro sobre la periodicidad del seguimiento la guarda con fines de adopción “en cualquier otra situación” el seguimiento se realizará tres meses antes de la adopción firme, cuando el seguimiento en la situación de guarda se debe realizar a los tres meses antes de realizar la propuesta de adopción (pag. 23).
- Plantean la propuesta de funciones tutelares en los acogimientos permanentes. Igualmente plantean la propuesta de adopción abierta en los acogimientos permanente (pág. 25).
- Establecen como actividad designar un profesional del servicio como referente del caso, así como obtener la información necesaria que permita valorar el estado del menor en la familia, cuestiones éstas que ya están planteado en el PPT (pag. 24).
- No plantean nada en relación a los ceses de la medida ni de las visitas.
- Actuaciones para intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, en los agentes implicados no plantean a otros profesionales implicados en el caso, como los profesionales del sistema educativo (pag. 27). Establece la derivación a equipos especializados (pag. 28).
- No desarrolla ninguna actividad en esta actuación, solo lo indicado en el PPT (pag. 26-28).
- Actuaciones para la formación y grupos de autoayuda, solo platean como actividad un ejemplo de posible formación a llevar a cabo con los menores, no incluye a las familias, cuando muchos de las acciones formativas están más dirigidas a las familias que a los menores. Además plantean como formación “apoyo

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 4/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAUDL73432UXQCGKYVJ97TKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a la crianza terapéutica: acogimiento residencial, educadores”, cuando esto no es objeto de este Servicio (pag. 29).

- En relación a los grupos de autoayuda, los plantean mixtos menores y familias, no plantean la creación de grupos para familias y otros para menores (pag. 30).
- No establece ninguna actuación en los casos de cese de la medida
- Como recurso en las actuaciones de preparación del menor, selección y acoplamiento establecen el Protocolo de Acoplamiento para el Acogimiento familiar y la Adopción (pag. 18, 22). Utilizarán la Guía para trabajar la historia de los niños “Viaje a mi historia” (pag. 19).
- No plantean ningún recurso en las actuaciones de plan de seguimiento y acompañamiento (22-24).
- Recursos para intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo no plantean la utilización de pruebas psicométricas estandarizadas (pag. 28).
- Plantean como recurso un servicio externo de supervisión técnica con alto nivel en el ámbito de intervención psicoterapéutica, así como formación específica en psicoterapia para la supervisión de las intervenciones (pag. 31).
- Recursos para la formación y grupos de autoayuda, no plantean ningún recurso (pág. 28-29).
- No plantean como recurso disponer de un servicio telefónico las 24 horas durante 365 días para la atención en momentos de crisis.

En relación a la cláusula séptima del PPT, establecen los equipos para Andalucía Occidental, pero no realizan distribución de profesionales en el Campo de Gibraltar, no indican si los profesionales estarán a jornada completa y exclusiva. En relación a las sedes no dice nada el proyecto. En cuanto a los recursos materiales indican que se cumplirán con los requisitos especificados en el PPT. Hablan que el horario de atención será de mañana y tarde, indican que tendrán presente la conciliación de la vida laboral y familiar. No incluyen si tienen hojas de reclamaciones y sugerencias.

2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión

- Establecen una evaluación continua e integral, con herramientas de evaluación cuantitativas y cualitativas (pag. 32, 33). El sistema utilizado se denomina ECSA que evalúa la Calidad del Servicio, basado en el modelo SERVQUAL y el Modelo Europeo de Excelencia EFQM adaptado para el sector público (pag. 33).
- En la recogida de datos utilizará una entrevista semiestructurada adaptada al perfil de las familias y de los menores.
- El sistema ECSA evalúa: Los recursos, los procesos básicos, necesidades y bienestar, así como la gestión y organización (pag. 34, 35). Igualmente, realizarán reuniones semanales de coordinación, supervisiones mensuales, formaciones internas y asistencia a jornadas (pag. 35).
- En cuanto a los instrumentos para la evaluación vuelven a repetir la temporalidad de las distintas actuaciones de PPT que en sus correspondientes páginas ya fueron descritas (pág. 36, 37).
- En cuanto a los indicadores de evaluación aunque incluyen todos los del PPT, especifican como instrumentos para la valoración del Servicio algunas actuaciones del PPT, como el plan de acoplamiento, el plan de seguimiento y plan de intervención para la prevención de riesgos, los cuales no son instrumentos evaluativos. (página 37, 38, 39)

3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.

- Estará dirigido al 100% de los profesionales (pag. 40).
- Establece los objetivos incluyendo el aumento de la visualización de la perspectiva de género en la actividad formativa para que los profesionales sean consciente de las desigualdades de género, estableciendo la metodología que seguirán (pag. 41).
- En cuanto al análisis global del servicio la entidad lo transcribe en pasado: revisión de bibliografía, documentación de servicios análogos, entrevistas con profesionales del Sistema de Protección, SAAF y centros y adopción, entrevista con familias acogedoras, adoptivas y jóvenes extutelados (pag. 41, 42)

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 5/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAUDL73432UXQCGKYVJ97TKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En cuanto a la detección de necesidades utilizan la observación en relación a la funciones desarrolladas por los profesionales, los grupos de formación y cuestionarios dirigido a personas futuras receptoras de la formación o a las personas menores y adultas atendidas (pag. 42). El plan de formación es para los profesionales, y vuelven a transcribirlo en pasado *“tras finalizar el procedimiento se detectaron para este plan de formación para este contrato....”* vuelven a incluir como prioridad *“los beneficios de la atención psicoterapéutica a personas menores del sistema de protección”*.
- No establecen formación inicial de los profesionales, sino continua, realizarán actividades formativas internas, externa, cursos, talleres, seminarios, webinarios, repositorios y supervisión técnica (página 43, 44, 45). En la supervisión técnica vuelven a insistir en que los psicoterapeutas podrán consultar sus casos al supervisor.
- En cuanto a las acciones formativas establecen 8 acciones, de las que 2 no son objeto directo de este Servicio. En relación al cronograma, los webinarios y la formación externa están planteados al final del servicio (pag 46).
- En relación al presupuesto, tal como lo tienen planteado no queda claro. Ejemplo: cursos: 70€ la hora, siendo 10 horas trimestral (pag. 48). Se desconoce si este presupuesto es por un curso o por todos los cursos, si es por cada profesional o por todos. Igualmente indica que la entidad dispone de créditos a través de FUNDAE.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE ADOPCIÓN
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR
M^a. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
M^a. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	30/03/2023	PÁGINA 6/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAUDL73432UXQCGKYVJ97TKHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	